

ACUERDO No. SCGG-00317-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 17 de septiembre, 2021

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.107-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, se nombra al Ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO** como Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, establece en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que el Capítulo II, Artículo 7 del Acuerdo Ejecutivo Número PCM-009-2018, de fecha 23 de marzo del 2018 indica que el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno está a cargo de auxiliar al Presidente de la República en la dirección y coordinación de la administración pública y será apoyado en el cumplimiento de sus funciones por un Subsecretario de Estado y los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del Acuerdo Ejecutivo Número PCM-009-2018, de fecha 23 de marzo de 2018 indica que los Coordinadores Generales de Gobiernos Adjuntos se encuentran subordinados al Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.102-2021 de fecha 01 de septiembre de 2011, se nombró a la Ciudadana **DANNE YAKELINE CHÁVEZ MEMBREÑO** en el cargo de Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, con rango de Secretaria de Estado, dependiente de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, en su condición de Secretario de Estado de la Coordinación General de Gobierno, estará fuera del país **del 20 al 23 de septiembre de 2021**.

POR TANTO

En aplicación a los Artículos 123 de la Ley General de Administración Pública; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 29 del Decreto Legislativo 266-2013 y el Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ciudadana **DANNE YAKELINE CHÁVEZ MEMBREÑO** Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, con rango de Secretaria de Estado, las funciones del titular de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, para que en su ausencia asuma las atribuciones y deberes inherentes al cargo durante el periodo comprendido del **lunes veinte (20) al jueves veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**.


SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de las decisiones que se tomen en el marco de la presente delegación, serán imputables a la Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, como órgano delegado.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

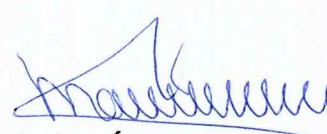
CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la Interesada.

CÚMPLASE y PUBLIQUESE.




Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.




María de los Ángeles Milla Günera
Secretaria General
Secretaría de Coordinación General de Gobierno